

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

No. <2003> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA CABLETELPSA S. A-----
CUANTÍA: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintiuno de Febrero del dos mil tres, ante mi Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, Abogada, soltera, por sus propios derechos; el señor **JOSE GALAN NOVILLO**, quien declara ser ecuatoriano, chofer profesional, casado, por sus propios derechos. Todos con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINENTES.- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se denominará **CABLETELPSA S. A.** las siguientes personas: **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, abogada, soltera y **JOSE GALAN NOVILLO**, por sus propios derechos, quien declara ser chofer profesional, de estado civil casado. Todos con domicilio en esta ciudad.

SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD. **PRIMERO: DENOMINACION.**- La compañía girará con el nombre de **CABLETELPSA S. A.**, compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO:** **DOMICILIO.**- EL domicilio de la compañía es la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador sin perjuicio de que puedan establecerse Sucursales, agencias u oficinas en

1



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 *cualquier lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las diferentes sucursales, agencias,*
2 *oficinas y/o locales comerciales, con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime conveniente*
3 *para el giro de sus negocios.. TERCERO: PLAZO.- La duración de la compañía será de*
4 *CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de*
5 *constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la*
6 *Junta General de Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. CUARTO:*
7 **OBJETO SOCIAL.-** *La compañía se dedicará a: UNO) Importación, exportación, compra, venta,*
8 *arrendamiento montaje, reparación, ensamblaje, mantenimiento y distribución de toda clase de*
9 *computadores de todas las marcas incluidos clones, portátiles, impresoras, todos los sistemas de*
10 *codificación, codificadoras, térmicas, codificadoras ink jet, impresoras de etiquetas, textiles y*
11 *autoadhesivas, impresión de códigos de barras, venta de etiquetas autoadhesivas en todos los*
12 *tamaños, captura de datos, handheld, impresoras, lectores, verificadores, soluciones integrales de*
13 *software, escaners, juegos, nintendos, play station y demás juegos para computadoras, nuevos y/o*
14 *usadas tintas, cartuchos, repuestos, accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la informática. A*
15 *la importación, exportación, distribución y comercialización de grupos de sistemas de electricidad e*
16 *informática; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento*
17 *de sus instalaciones; servicio satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento*
18 *de datos e internet. Se dedicará al comercio electrónico mediante internet, de todo tipo de bienes y*
19 *servicios, diseño de programas, diseño gráfico y mercadeo a toda clase de empresas, tanto nacionales*
20 *como extranjeras, proveer de servicios y asesoramiento en internet y páginas web, en programación*
21 *HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de páginas web, implementación y estructuración de*
22 *base de datos; creación de software, hardware y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la*
23 *asesoría en sistema de informática, en sistemas de telecomunicaciones y sistemas en general. DOS)*
24 *Realizará por cuenta propia y/o a través de terceros el servicio de venta y mercadeo de llamadas*
25 *nacional y de larga distancia, pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan*
26 *relación de una manera directa o indirecta con la actividad de las telecomunicaciones, según*
27 *disposiciones de la Ley Especial de Telecomunicaciones. Importación, Exportación, compra, venta,*
28 *fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento, de teléfonos, sistemas telefónicos digitales,*

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Canton
Guayaquil

1 centrales telefónicas, y/o cualquier equipo de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace,
2 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, de tarjetas de
3 comunicación prepagada, incluyendo internet e intranets, servicio de administración de redes,
4 soluciones integrales en redes, telefonía celular, convencional internacional, buscapersonas, así como
5 estadísticas, tráfico telefónico, y calidad de servicio. Instalación, pruebas y mantenimiento de los
6 sistemas de radio-enlace, baterías y motores generadores; a la explotación o utilización de
7 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelital, a través de concesiones otorgadas por el estado, con
8 fines educativos o con cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la transmisión de
9 datos, voz e imagen, conexión a redes con USA, sistemas de seguridad para internet, redes virtuales
10 privadas, videoconferencias y educación a distancia, outsourcing de telecomunicaciones, redes
11 corporativas de alta tecnología, venta de cables, materiales, accesorios para la construcción,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, canalización telefónica e instrumentos
13 de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la importación,
14 exportación, compra, venta, distribución y reparación, consignación de teléfonos celulares. TRES)
15 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
16 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, hostales, restaurantes, clubes,
17 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
18 recreación, gimnasios, saunas, SPA, baños turcos. A la reservación y venta de boletos de avión
19 nacionales e internacionales. Reserva de hoteles, automóviles. A la recepción y traslado de pasajeros
20 nacionales y/o extranjeros, pudiendo para el efecto utilizar vehículos propios y/o arrendados a
21 terceros. A la venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales individuales y colectivos a
22 personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras . A brindar alojamiento, servicio de
23 alimentación y bebidas. Al alquiler de toda clase de automóviles, camionetas, furgonetas a gasolina,
24 diesel y/o gas, bicicletas, triciclos, motos, tricar, cuadricar, sky acuáticos. A la organización de tours
25 dentro o fuera del país. A la organización de paseos y excusiones tales como submarinismo, rafting,
26 sky acuático, Surfing, alpinismos, montañismo, paseos en bicicletas, caballos, botes, lanchas a remo y
27 motor. Organización de concursos de pesca, tennis, puenting, regata de motores fuera de borda. A la
28 organización de cruceros nacionales mediante chivas terrestres y acuáticas así como cruceros



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón

Guayaquil

1 internacionales. A la intermediación, agencias de servicios turísticos. A la organización de eventos,
2 congresos, seminarios y convenciones en locales propios y/o arrendados, pudiendo para el efecto
3 proveer el servicio de traductores, attaché, y toda las máquinas y maquinarias, así como el servicio
4 necesario para el cumplimiento de dicho fin. A brindar el servicio de transportación privada de
5 puerta a puerta a hoteles, moteles, restaurantes y otros, para el traslado de turistas nacionales y/o
6 internacionales, utilizando vehículos propios y/o arrendados a terceros. Al agenciamiento y
7 representación de compañías que se dediquen al turismo sean nacionales y/o extranjeras. Prestará
8 servicios completos de portador de comunicaciones (courier) para el envío y recepción de paquetes,
9 sobres, bultos y/o cargas dentro del territorio nacional o internacional; **CUATRO) La importación,**
10 exportación, distribución, compra, venta, fabricación, intermediación, alquiler de aparatos
11 ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos,
12 calorímetros, fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, placas y elementos para radiografías,
13 equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis, equipos para laboratorios químicos,
14 laparoscopias, electrocardiogramas, así como de productos químicos y farmacéuticos y afines,
15 nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
16 asociados a terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
17 asistenciales y sanitarias, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, sanatorios,
18 laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de enfermos, y/o internados. Ejercerá
19 la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos. **CINCO) A la reparación de**
20 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. A la importación,
21 exportación, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de cámara frigoríficas, aires
22 acondicionados y refrigeración industrial, comercial, doméstico, aires acondicionados para
23 computación, telecomunicaciones, vehículos, motocompresores para refrigeración, ventilación y
24 extracción industrial. **SEIS) También se dedicará a la importación, exportación, distribución,**
25 compra, venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de
26 generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción,
27 turbinas, motores de combustión interna, sistemas electrónicos de seguridad residencial, comercial e
28 industrial, especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas, toda clase de juguetes

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Y

1 y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos.

2 **SIETE)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler permuto, mantenimiento, reparación, ensamblaje, enderezada y pintada, de toda clase de vehículos automotores, camiones, trailers, furgonetas, camionetas, nuevos y/o usados, a gasolina, gas o diesel, tractores, trilladoras y toda clase de máquinas y maquinarias agrícolas, sus repuestos, partes y accesorios. A prestar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados, camiones, trailer. A la importación, compra, exportación, distribución, de sus accesorios, repuestos, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas, tubos, tubos de escape, aros, y/o herramientas para taller mecánico. **OCHO)** A la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafas, cabos, piolas, cordones de plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas pañales, quintaleras, láminas plásticas, todo lo relacionado con la industria plástica para el sector agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías de PCV.

16 **NUEVE)** la importación, exportación, compra, venta, fabricación, ensamblaje, distribución, mantenimiento, reparación de máquinas eléctricas, manuales, sumadoras, calculadoras, copiadoras, faxcimiles, tintas, repuestos y accesorios para los mismos, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc). **DIEZ)** A la importación, exportación, representación, reparación, mantenimiento, provisión de combustibles, bebidas y alimentos preparados bajo el sistema de catering, para naves, aeronaves, airbuses, aviones, avionetas, helicópteros, sus motores, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, papelería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería. A la importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, osonificación, de cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whiskies, vinos, cavas, champagnes, bebidas espirituales, refrescos, pastas y aguas gaseosas, agua de mesa, sus componentes y materias primas, productos de cuero, telas, productos



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 químicos, materia activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas
2 en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero y
3 útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,
4 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera en todas sus modalidades, procesadas y más
5 actividades conexas. A la prestación de servicios de estiba, desestiva almacenamiento y empaque de
6 la industria molinera, ONCE) También tendrá por objeto prestar servicios de recolección, transporte,
7 expedición, entrega y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, documentos y otros servicios
8 similares de correo, servicio de transporte internacional, encomiendas, mudanzas, embalaje y entrega
9 de carga nacional e internacional y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de
10 terceros. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de insumos o productos
11 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las
12 ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales,
13 eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para
14 animales en general. Importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo,
15 variedad y estado. También se dedicará al transporte marítimo o fluvial; en naves propias o de
16 terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, empresas
17 comerciales, industriales, navieras, consorcio, y agencias nacionales o extranjeras; importación,
18 distribución, comercialización, compra y venta de motores, virtuallas y equipos para buques, así como
19 de repuestos y accesorios. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias. A la
20 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje,
21 embaramientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos fluvial y turísticos. A la
22 prestashop de servicios portuarios, tales como: arrendamiento de cabezales, montacarga, estrobas,
23 avituallamientos a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, de combustibles,
24 tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
25 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. DOCE) Se dedicará a la investigación, exploración y
26 explotación, protección y cuidado de toda clase de hallazgos de objetos metálicos y objetos preciosos
27 que se encuentren en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
28 embarcaciones, para lo cual la compañía utilizará tecnología moderna para lograr su objetivo.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

- 1 **TRECE)** Se dedicará a la construcción, compra, venta, remodelación, reparación y mantenimiento de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones industriales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias. Podrá obtener recursos de personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase de viviendas familiares o unifamiliares en zonas marginales, urbanas y rurales. Al diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización, reparación, remodelación, mantenimiento, de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística de la construcción, bordillos, alcantarillado, redes de agua potable, aguas servidas, telefónicas, decoraciones de interiores y exteriores, de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, puertos, aeropuerto, helipuertos, aeródromos, señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial y nacional.
- 12 Participar en licitaciones, convocatorias, concursos, contrataciones públicos o privadas para realizar todo tipo de obras públicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería, consultoría, asesoría o arquitectura, edificación de estructuras metálicas, vigas cabriadas y barandas, prefabricados de construcción, cañerías, paneles, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra. A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o asbestocemento, maquinas y maquinarias para la industria de la minería, bananera, camaronera, agrícola. Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar o arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y pesada, para la construcción. **CATORCE)** A la elaboración, importación, compra, venta, reparación y mantenimiento, de toda clase de muebles de oficina, para el hogar, modulares de todo tipo, closets y anaqueles de cocina, gabinetes de baño. A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos, hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos, metalmecánicos. Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta actividad constituya intermediación financiera. **QUINCE)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes, guardamuebles; **DIECISEIS)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón

Guayaquil

1 camarones, y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad
2 pesquera en todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de
3 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto adquirir en
4 propiedad, arrendamiento o en asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su planta
5 industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
6 productos del mar; **DIECISIETE)** Compraventa, corretaje, administración, permuto, agenciamiento,
7 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
8 **DIECIOCHO)** Actuar como Agente, poderdante o representante de empresas comerciales,
9 industriales, agropecuarias, pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, **DIECINUEVE)** A la
10 explotación agrícola, agraria, pecuaria y agropecuaria en todas sus fases Al desarrollo, crianza,
11 engorde, compra, venta, importación, comercialización y explotación de toda clase de ganado mayor
12 y menor, vacuno, caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda clase de aves de corral. A la
13 explotación lechera en todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche y sus productos
14 derivados. A la fabricación, manipulación, elaborados, semielaborados, congelados envasados,
15 enlatados o naturales, tales como carnes, embutidos, menudencias, sean frescas, cocidas o
16 conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos.
17 Podrá importar, exportar, comprar, vender productos y cualquier clase de maquinaria y equipos
18 necesarios para la agricultura y ganadería; **VEINTE)** Podrá sembrar, cosechar, importar, exportar,
19 distribuir, elaborar, comercializar, envasar, enlatar, congelar, freír, confitar productos agrícolas y
20 frutas, tales como: banano, orito, plátano, yuca, choclo, fréjoles, piña, melón, papaya, mango,
21 naranja, mandarina, sandía, maracuyá, mango y todos los productos agrícolas afines demás fruta y
22 flores perecibles y no perecibles. Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación, tales
23 como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango, banano, melón, pescado y/o camarón congelado,
24 productos enlatados, y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad
25 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la siembra, cosecha,
26 importación, exportación, distribución y comercialización de productos agrícolas tales como: arroz,
27 azúcar, café, cacao, maíz, trigo, cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, etc., **VEINTIUNO)** A la realización
28 de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización, importación y exportación de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y otros*
 2 *elementos que se destinan al uso y práctica de la medicina; VEINTIDOS) Podrá prestar servicios de*
 3 *asesoría en los campos jurídicos, económico, marketing, publicidad, financiero, inmobiliario,*
 4 *investigación de mercado, gestión empresarial y comercialización interna, tanto en el área privada y o*
 5 *pública. Se dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta*
 6 *propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, spots*
 7 *publicitarios, y por los métodos usuales para el fin, inclusive la realización, fabricación,*
 8 *distribución, de aparatos relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento, compraventa de*
 9 *espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, producción, creación y*
 10 *elaboración de espacios y campañas publicitarias, internet, películas cinematográficas, videos,*
 11 *revistas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro*
 12 *se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos en distintos medios de*
 13 *transporte tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o*
 14 *elaborar los videos y promociones que estime necesarios. A la explotación de supermercados,*
 15 *pudiendo también dar asesoría técnica relacionada con este campo; VEINTITRES) Importación,*
 16 *exportación, comercialización, elaboración, distribución, reparto, compra, venta, permuta,*
 17 *suscripción, impresión, encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario para la*
 18 *edición de revistas, folletos, panfletos, textos de estudio, textos de lectura, de libros de toda clase,*
 19 *revistas, cuadernos, prospectos, facturas y en general publicaciones de carácter literario, científico,*
 20 *pedagógico, religioso, de seguro, informativo y divulgación cultural, industrial, comercial,*
 21 *educacional y todo lo Se dedicará a la edición, importación, exportación, distribución, revistas y*
 22 *publicaciones, relacionado con las artes gráficas. VEINTICUATRO) Proporcionar a las personas*
 23 *naturales o jurídicas nacionales y o extranjeras, los siguientes servicios: Asesorar en el diseño,*
 24 *implantación y evaluación de sistemas de gestión empresarial e institucional, incluidos los aspectos*
 25 *administrativos, legales, económicos, financieros y operativos. Asesoramiento técnico administrativo*
 26 *en cualquiera de los sectores de la economía, industria y/o actividades de estudios contables-*
 27 *financieros de instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales, mecánicos o*
 28 *electrónicos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, peritaje y avalúos.*



1 **VEINTICINCO)** Se dedicará a prestar el servicio de auditoría interna y/o externa, pudiendo ser
2 calificados como auditores externos, en los registros de la Superintendencia de Compañías. Se
3 dedicará a la pre-selección, selección, evaluación, contratación, capacitación y prestación de
4 servicios de personal temporario o permanente, con personal propio o especializado sea en secretaria,
5 computación, contabilidad, auditoria, marketing, choferes, obreros, personal de limpieza, mensajeros
6 y personal para el mantenimiento técnico, industrial, mecánico, para cualquier clase de industria,
7 banco y comercio en general nacional y/o extranjero. A la capacitación del personal de recursos
8 humanos en todas las áreas del quehacer administrativo, y productivo. Asesorar en la elaboración,
9 evaluación y ejecución de estudios y proyectos de reformar administrativas, efectuar peritajes y
10 arbitrajes comerciales, tendientes a prever o solucionar litigios. Asesorar en la elaboración de
11 ofertas y proyectos, administrar directamente servicios de personas, inspección y valoración de
12 activos y pasivos. **VEINTISEIS)** Servicios de limpieza de edificios, casas particulares, calles y
13 recolección de basura así como su procesamiento contando con personal propio y/o de terceros;
14 **VEINTISEIS)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
15 mandante, cuenta correntista mercantil; **VEINTISIETE)** También se dedicará a la compra-venta
16 permuto por cuenta propia de acciones o participaciones de compañías anónimas o de
17 responsabilidad limitada en compañías constituidas o por constituirse. **VEINTIOCHO)** También se
18 dedicará a la siembra, cultivo, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase
19 de flores, rosas, orquídeas, margaritas, crisantemos, etc., y todo lo relacionado con la Floricultura;
20 **VEINTINUEVE)** Importación, exportación, distribución, comercialización de grupos y sistemas de
21 instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, y cables para la construcción y
22 mantenimiento de las instalaciones petroleras. Construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización
23 de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
24 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios
25 para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos. Realizar las
26 actividades de importación, exportación, comercialización, almacenamiento y venta al granel de
27 productos derivados del petróleo producidos en el país o importados, sean estos combustibles,
28 gasolina en todos sus tipos, gas, keros, diesel, bunker, gas, aceites, grasas lubricantes, y toda clase de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 lubricantes, para el sector automotriz, industrial, naviero nacional o extranjero, pesquero,
2 camaronero y público en general, contando con la infraestructura necesaria para ejercer esta
3 actividad y con centros de distribución propias o arrendadas. **TREINTA)** Se dedicará a la
4 prospección, búsqueda de inicio de sustancias minerales en nuevas áreas mineras. Exportación:
5 Ejercer el derecho real y exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como la determinación del
6 tamaño y forma de yacimientos, contenido y calidad del mineral, incluyendo además la evaluación
7 económica del yacimiento. Explotación:, operaciones, trabajo y labores mineras destinadas a la
8 preparación y desarrollo del yacimiento. A la extracción y transporte de los minerales. Beneficios,
9 tratamientos de los minerales explotados para elevar el contenido útil o ley de los mismos. Fundición:
10 realizar todos los procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los correspondientes
11 minerales o metales concentrados producidos en el beneficio. Refinación: realizar los procedimientos
12 técnicos destinados a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza. Comercialización:
13 compra venta, comercialización, importación, exportación, distribución de minerales o a la
14 celebración de otros contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto resultante
15 de la actividad minera, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, a la
16 venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas de
17 todo derecho minero y dentro del país, hacer manifestación de hallazgos, industrialización,
18 exportación e importación, molienda clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución de todo
19 tipo de metales ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas. Exploración,
20 adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinamiento y comercialización de toda
21 clase de minerales y metales preciosos, venta de sus productos y elaboración de los mismos. Para el
22 cumplimiento de tal fin, podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país.
23 También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos en todas sus fases. **TREINTA Y UNO)**
24 Se dedicará a la emisión y revisión de boletos, cheques de pasajeros, manejo y asistencia de rampa,
25 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de
26 carga, plan de vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega
27 de avión, suministros de alimentos. **TREINTA Y DOS)** Transformación de materia prima en
28 productos terminados, y/o elaborados. También se dedicará a través de terceros, a prestar servicios



1 *de asesoramiento en el transporte, protección, vigilancia, investigación y custodia de personal, de*
2 *bienes muebles e inmuebles, de valores; proporcionando el servicio a nivel de empresa privadas y*
3 *públicas, comercio, industria, colegios, banca, personas de alto riesgo, localización de vehículos,*
4 *custodia de mercaderías en tránsito, monitoreo de alarmas, seguridad VIP. Al diseño de garitas*
5 *blindadas, diseño, instalación, fabricación y montaje de alarmas contra robo, seguridad marítima y*
6 *aeroportuaria, obteniendo cuando sea del caso los permisos respectivos y necesarios para desarrollar*
7 *esta actividad. TREINTA Y TRES) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos,*
8 *nacionales e internacionales; TREINTA Y CUATRO) Se dedicará a la educación en todo su nivel,*
9 *pudiendo para el efecto crear universidades, colegios, escuelas, academias y kindergarden desde*
10 *donde impartirá educación privada, de acuerdo lo que dispone la Ley de Educación, así como el*
11 *establecimiento de guarderías, casas geriátricas para el cuidado de niños y/o ancianos, contando con*
12 *todos los permisos que exige la Ley sobre la materia. TREINTA Y CINCO) Diseño, construcción,*
13 *mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,*
14 *materiales y equipos de sistema de riego. TREINTA Y SEIS) A la instalación y/o reparación*
15 *domiciliaria de electricidad, teléfonos, cañerías de gas, calefacción, ventilación, refrigeración,*
16 *lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía*
17 *eléctrica, aguas servidas, vapor, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en*
18 *industria, laboratorios, médicos, conductos para transporte de larga distribución de combustibles,*
19 *líquidos, gases. TREINTA Y SIETE) Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar,*
20 *fraguar varillas de acero para hormigón con e ánimo de entregar a los constructores varillas listas*
21 *para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones . Podrá dedicarse a la*
22 *importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución de todo tipo de maquinarias,*
23 *equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todo los materiales*
24 *utilizados en la industria de la construcción. Para el efecto podrá comprar, vender, distribuir,*
25 *importar, comercializar medidores de agua y eléctricos. TREINTA Y OCHO) Se dedicará al diseño,*
26 *instalación de sistemas de riego por goteo, microaspersión y aspersión, sobrefoliar y subfoliar. Al*
27 *diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras*
28 *de infraestructura para el sector agrícola, bananero, camarónero, de la floricultura. Importación,*

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *exportación, compra, venta, distribución de máquinas, maquinarias, insumos, equipos y materiales*
 2 *necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, microaspersores, cintas de goteo y todos los*
 3 *materiales que tengan relación con el sistema de riego. TREINTA Y NUEVE) A la importación,*
 4 *exportación, compra, venta, distribución, representación, reparación, mantenimiento de cualquier*
 5 *clase de cerámica, baldosas, granitos, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos, sean*
 6 *estas nacionales o extranjeras, griferías, lámparas de tumbado de pared, ventiladores y cristalería,*
 7 *arena, cemento, varillas, piedra chispa, todo lo referente con la construcción. CUARENTA)*
 8 *Compraventa, por mayor y menor y/o permuto y/o distribución, consignación, producción,*
 9 *elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y*
 10 *fraccionamiento, importación, exportación y transformación en sus distintas etapas y procesos de*
 11 *productos químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico, insecticidas, pesticidas,*
 12 *plaguicidas y drogas químicos de productos químicos, materia activa o compuesta para la rama*
 13 *veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. CUARENTA Y*
 14 *UNO) También se dedicará a la fabricación, distribución, envasamiento, depuración, y*
 15 *comercialización de agua y hielo en todos sus formas, para consumo humano e industrial.*
 16 *CUARENTA Y DOS) Prestas servicios de fumigación, desratización y control general de plagas,*
 17 *saneamiento ambiental a personas naturales o jurídicas. Para cumplir con su objeto social podrá*
 18 *ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con*
 19 *su objeto social. De acuerdo con la facultad que le concede la Ley, la compañía establecerá*
 20 *Sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del País, quedando facultada para identificar a sus*
 21 *diferentes sucursales, agencias y oficinas con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime*
 22 *convenientes. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO:*
 23 *CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, MONEDA*
 24 *LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones*
 25 *ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al*
 26 *ochocientos inclusive. SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- En caso de futuros*
 27 *aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la suscripción de las acciones*
 28 *representativas del aumento en proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho lo*



1 ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo
2 acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse uso de este derecho en todo o en partes, las acciones
3 que dejaren de suscribirse serán tomadas y suscritas por los demás accionistas en la misma
4 proporción dentro del plazo que fije la Junta General y, solamente en el caso de que los actuales
5 accionistas no suscribieran la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social,
6 se admitirá para la suscripción y pago del saldo a terceros. **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.**- Las
7 acciones serán indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el
8 presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado, pudiendo un mismo título
9 contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la
10 compañía; cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas
11 estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción a su valor
12 pagado. Las acciones de la compañía serán libremente negociables y la transferencia del dominio de las
13 mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad
14 de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo
15 del extraviado, sustraído o inutilizado. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
16 certificado anulado. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su
17 Libro de Acciones y de Accionistas. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
18 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.** **OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.**- El
19 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el órgano
20 supremo. La administración de la compañía la ejercerán el Presidente, Vice-Presidente, Gerente General y
21 Gerentes de acuerdo con lo prescrito en la Ley y en el presente estatuto. **NOVENO: DE LA JUNTA**
22 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente
23 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y sus resoluciones, tomadas de conformidad
24 con el presente estatuto y la Ley de Compañías, son obligatorias para todos y cada uno de los accionistas,
25 hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de Ley. Todos los
26 accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con las excepciones
27 previstas en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y
28 comisario de la Compañía no podrán ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus

Y

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 propias acciones cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes legales.

2 **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.** - La convocatoria a Junta General de
3 Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la
4 compañía. También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de
5 Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
6 la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no
7 se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de celebración de la Junta. La
8 convocatoria contendrá: la expresión del lugar, fecha y hora de la junta, la indicación clara,
9 específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la Junta, sin que sea permitido el
10 empleo de términos ambiguos o remisiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos
11 puntualizados en la convocatoria. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.** - No
12 obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General, ya sea ordinaria o extraordinaria, se
13 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del
territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar el acta bajo
sanción de maldad y con derecho cualquiera de ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre
los cuales no se considere suficientemente informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL QUORUM.** -
17 Para que puedan constituirse válidamente las Juntas sean ordinarias o extraordinarias, se requiere
18 que en ellas estén representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no
20 pudiere reunirse en la primera convocatoria se convocará una segunda convocatoria que no podrá
21 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera y se reunirá con el número de
22 acciones presentes y así se expresará en el aviso de convocatoria. En la segunda convocatoria no se
23 podrá modificar el objeto de la primera. **DECIMO TERCERO:** Para que la Junta Ordinaria o
24 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la
25 fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
26 general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad del capital
27 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.
28 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá de acuerdo a lo



que estipula la Ley de Compañías. **DECIMO CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.**- La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General de la compañía; en ausencia de ellos actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto. **DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.**- Las actas de Junta General se llevarán a máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de Compañías. **DECIMO SEXTO: LOS PODERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Todos los organismos, funcionarios y empleados estarán sujetos a las decisiones de la Junta General, la que tendrá la facultad de a) Designar para un período de tres años al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General, Gerentes, Comisario y Auditores Externos. La remoción de los mismos la podrá hacer la Junta cuando lo estime conveniente. b) Conocer anualmente el Balance General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los informes que presentarán el Gerente General, Auditores Externos, el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes, c) Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades destinado al incremento del Fondo de Reserva por encima de los porcentajes mínimos legales, d) Declarar el dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley, e) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales y Especiales y decidir su revocatoria, f) Transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, g) Decidir sobre los aumentos y disminuciones de capital, la fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía, h) Autorizar a cualquiera de los representantes legales a suscribir créditos y/u obligaciones para con bancos e instituciones financieras, i) Acordar todas las modificaciones al contrato social, j) Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto social y reglamentos de la compañía, y k) Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que no hayan sido asignadas expresamente a otros órganos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente, nombrado por la Junta General, podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, b) Firmar los títulos de acciones junto con el Gerente General, c) Firmar junto con el secretario las actas de Junta General de Accionistas, d) Firmar

Y

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 Notario Décimo Sexto del Cantón
 Guayaquil

1 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones, e) Suscribir conjuntamente con el
 2 Gerente General letras de cambio, pagarés y cualquier documento que obligue a la compañía con
 3 bancos, instituciones financieras y/o terceros, contando siempre con la autorización de la Junta de
 4 Accionistas, f) Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la compañía, g)
 5 Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen desempeño de los funcionarios de ésta, y, h) Ejercer
 6 las demás atribuciones que le corresponden según el presente estatuto. **DECIMO OCTAVO: DEL**
 7 **VICE-PRESIDENTE.** - El Vice-Presidente tendrá individualmente la representación legal, judicial y
 8 extrajudicial de la compañía así como las facultades del Presidente en los casos de falta, ausencia o
 9 impedimento para actuar de éste. **DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y**
 10 **GERENTES.** - La compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes que estime
 11 conveniente la Junta de Accionistas; durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
 12 reelegidos indefinidamente. **VIGESIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** -
 13 El Gerente General tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 14 compañía, así como la administración de los negocios de la misma de acuerdo con la Ley, estos
 15 estatutos, reglamentos aprobados por la Junta de Accionistas; podrá ser o no accionista de la
 16 compañía y su remoción de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías; son sus atribuciones: a)
 17 Someter anualmente a consideración de la Junta General su informe por las actividades desarrolladas,
 18 así como los informes que presenten los auditores y comisarios y todos aquellos que sean necesarios
 19 sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones realizadas, b) Someter a la aprobación de la
 20 Junta de Accionistas las remuneraciones de los demás Gerentes, c) Someter anualmente a
 21 consideración de la Junta de Accionistas, una proforma de presupuesto de la empresa y vigilar el
 22 estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, d) Nombrar y remover a los empleados cuyos
 23 nombramientos no sean de competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles las
 24 remuneraciones correspondientes, e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de
 25 Contabilidad, y de Actas de la Junta General de Accionistas, f) Firmar conjuntamente con el
 26 Presidente los títulos de acciones, g) Vigilar por la buena marcha de la compañía y el buen desempeño
 27 de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus obligaciones, h) Girar
 28 conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente, o con cualquiera de los Gerentes sobre las cuentas



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

2. Décimo Q.

1 bancarias de la compañía, i) Contratar préstamos y suscribir obligaciones conjuntamente con el
2 Presidente, Vice-Presidente, y/o uno cualquiera de los Gerentes, contando siempre con la
3 autorización de la Junta de Accionistas, j) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente Estatuto,
4 reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas, y, k) Ejercer las demás atribuciones
5 que por la Ley, este Estatuto y reglamentos le corresponden. **VIGESIMO PRIMERO: DE LOS**
6 **GERENTES.**- Los Gerentes serán designados en el número que estime conveniente la Junta de
7 Accionistas para un periodo de tres años. Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de
8 la compañía en ausencia, falta o impedimento para actual del Gerente General. Entre las facultades
9 y responsabilidades específicas de los Gerentes estarán: a) Suscribir cualquiera de ellos en forma
10 conjunta con el Presidente, Vice-Presidente, o Gerente General, documentos que obliguen a la
11 compañía, b) Girar conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente, Gerente General o entre ellos,
12 sobre las cuentas bancarias de la compañía, c) Administrar el área o sección de la empresa que le
13 haya sido encomendada, bajo la dirección y políticas establecidas por la Gerencia General, d)
14 Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha del área bajo su administración
15 y proponer a la Gerencia General las innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general,
16 deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les asignen la Junta
17 General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General. **VIGESIMO SEGUNDO: DEL**
18 **COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas designará para un periodo de tres años, o cuando
19 fuere del caso, un Comisario, quien podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones son las
20 determinadas en la Ley. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se
21 estarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **VIGÉSIMO TERCERO: SUBROGACIONES.**- En
22 caso de impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente y
23 en ausencia de ambos, lo reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia
24 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente designe para reemplazarlo
25 interinamente por el tiempo que estime necesario. Para el efecto, el Presidente dirigirá comunicación
26 al Gerente designado para que asuma la función de Gerente General encargado, estableciendo en
27 dicha comunicación, el plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el Gerente ejercerá
28 las facultades del Gerente General, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC004695-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formación **CABLETELPSA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	125.00
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO	75.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.98% . salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Integaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de su nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE FEBRERO DE 2003

Horacio Hernández
BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3098688

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

Fecha Reservación: 29/01/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- KATIUSKA S.A.
Negado FALTA EXPRESION PECULIAR
- 2.- CABLETELPSA S.A.
Aprobado
- 3.- BULTESA S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 106341 BELTESA, 100175 VOLTEKSA
- 4.- SARACORP S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 78432 ZARRACORP

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **28/07/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

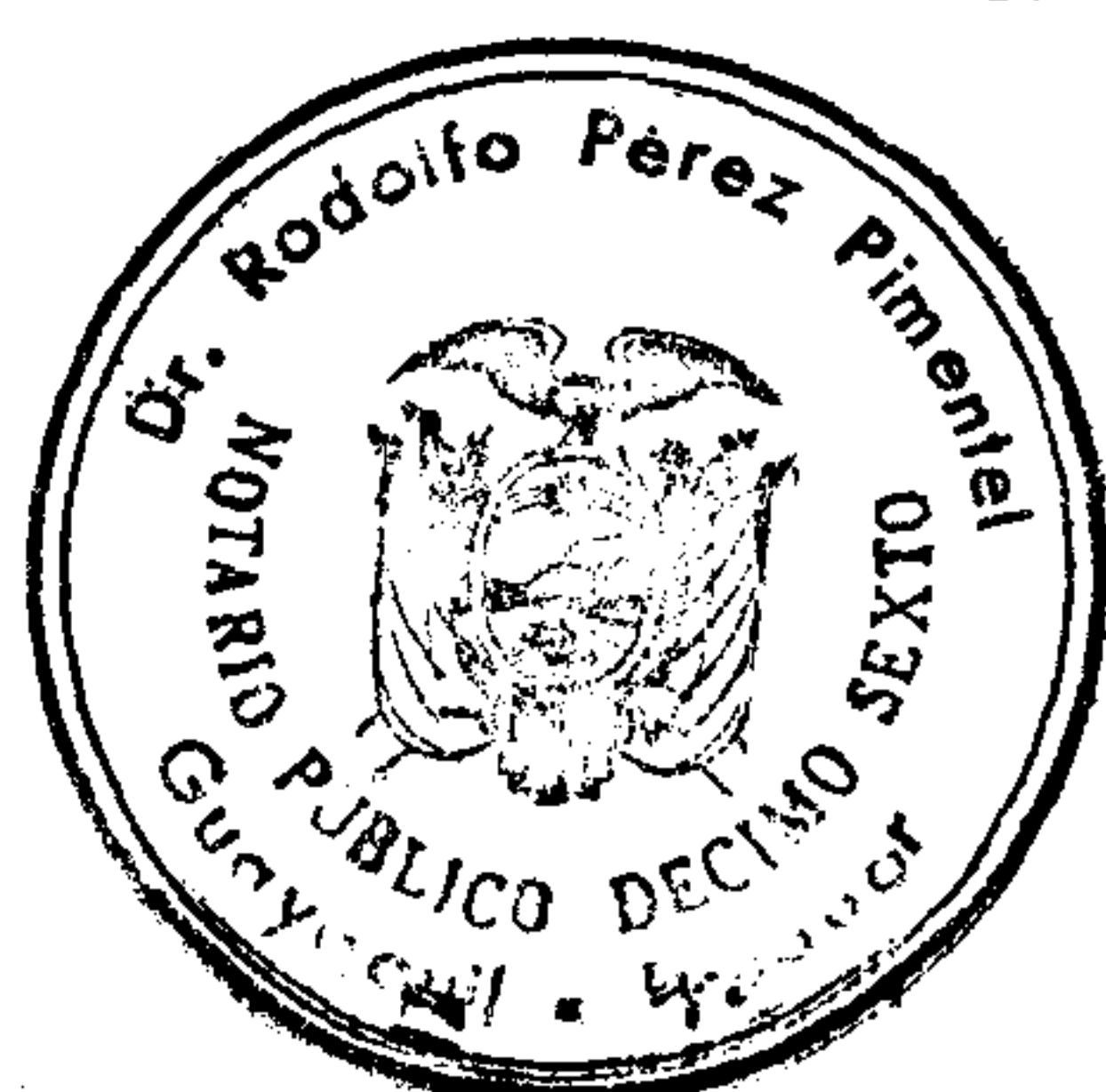
M. Martínez Dávalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **compañía. CAPITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION :VIGÉSIMO CUARTO: DE**
2 **LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-** La Compañía se disolverà por cualquiera de las causas
3 establecidas en la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al
4 Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación.
5 **VIGESIMO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará un fondo de
6 Reserva Legal por lo menos igual al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual destinará,
7 cuando menos, un diez por ciento de las utilidades liquidas y realizadas. **CLAUSULA TERCERA.-**
8 **DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito por los
9 accionistas de la siguiente forma: **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, por sus propios derechos, ha
10 suscrito 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, moneda legal
11 de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor **JOSE GALAN NOVILLO.**, por sus propios
12 derechos, ha suscrito 300 (TRESCIENTAS) acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una,
13 moneda legal de Los Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO DEL**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido pagado por los accionistas de la
15 siguiente manera: Abogada Mercedes Galán Figueroa, paga en efectivo el valor de Ciento Veinticinco
16 dólares, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir el veinticinco por ciento de
17 cada una de las acciones por ella suscritas, y el señor José Galán Novillo, paga en efectivo el valor de
18 Setenta y Cinco dólares, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir el veinticinco
19 por ciento de cada una de las acciones por él suscritas. Las aportaciones efectuadas en dólares por
20 los accionistas consta del certificado de cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se
21 inserta y forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores
22 expresamente autorizan a la Ab. Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las diligencias
23 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía. **CLAUSULA**
24 **SEXTA.-** Se acompaña como documento habilitante el certificado de la cuenta de integración de
25 capital de la Compañía, así como la denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías.
26 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura.
27 Firmado) Abogada Mercedes Galan Figueroa. Registro numero Cuatro mil doscientos noventa y dos,
28 del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los

19



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo-Sexto del Cantón
Guayaquil

1 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
2 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta
3 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
4 Notario de todo lo cual DOY FE.

5

6

7

8

recole espaciar /
MERCEDES GALÁN FIGUEROA

9

C. C. No. 090439878-1

10

11

12

JOSE GALAN NOVILLO

13

C.C. No. 090297927-7

14

15

16

17

Rodolfo Pérez Pimentel

18

DR. RODOLFO PÉREZ PTMENTEL

19

NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

20

21

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *finer* TESTIMONIO, EN *Once* FOJAS
UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL, HQY 21 de Febrero del 2003

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



20

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

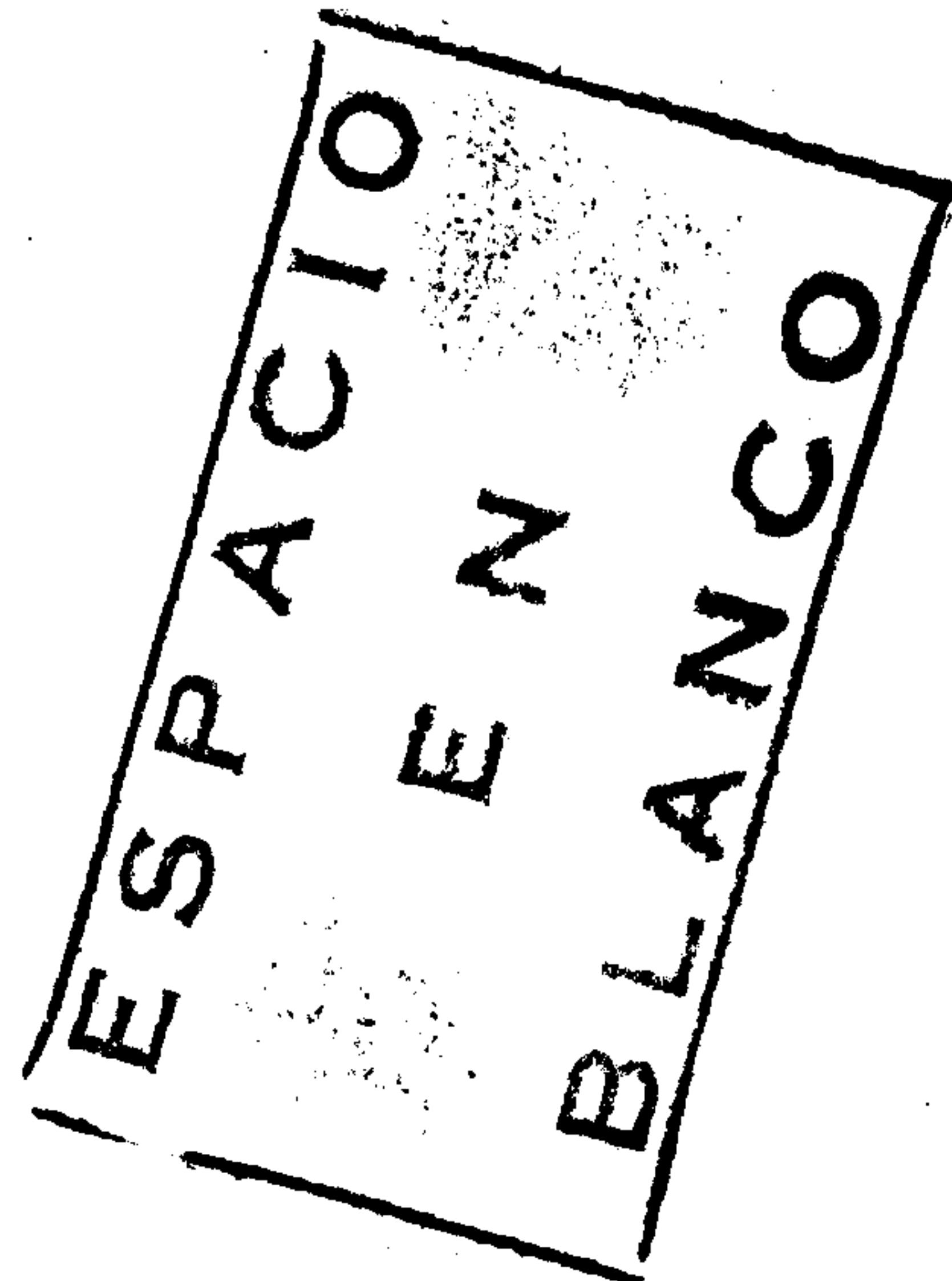
000000 13

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0002081, dictado por El Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 25 de Marzo del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada CABLETELPSA S.A., celebrada el, 21/02/2003.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil, 26 de Marzo del 2.003.-



En este espacio viene el escrito

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

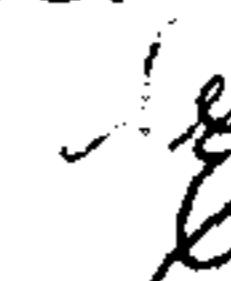
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002081, dictada el 25 de Marzo del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CABLETELPSA S.A., de fojas 46.897 a 46.921, Número 6.890 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.508 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil veintidós de Abril del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 51028
 LEGAL: MONICA ALGAR
 COMPUTO: CARLOS LUCIN
 RAZON: PRISCILA BURGOS
 REVISADO:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.SG.2003. 0007767

Guayaquil,
18 JUN. 2003

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía **CABLETELPSA S.A.** ha concluido los trámites legales previo a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil**

Ximena